

* Printer+ DEMO *

* www.rcti.es *

MARCELO OMAR ROJAS MARTINEZ

11.821.520-6

Giro: CERR.VTA DE

ACCES.CEL.SERV.CERRAJ.ART

CERRAJ.COPIAS DE LLAVE PLASIFICA

MAIPU AL FRENTE 498

Copiapo, Copiapo

BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 3.074

REF. VENDEDOR: 11821520-6

Fecha: 2022-02-18 11:46:46

Monto Total \$ 15.600

El IVA incluido en esta boleta es de \$2.491



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

* Printer+ DEMO *
* www.rcti.es *

BOLETA ELECTRONICA

N° 726

MALL DEL PUEBLO

EDUARDO FERNANDO MORA LAGOS

6.945.774-6

GIRO:BAZAR Y PAQUETERIA EN

FERIAS LIBRES Y AMBULANTE

GALLO #385, CALDERA

FECHA:05/01/2022 HORA:16:28

DESC	CANT	VALOR
	1	\$ 21,980

TOTAL: \$21,980

EL IVA DE LA BOLETA ES \$3,509



TIMBRE ELECTRONICO SII

RES 80 DEL 22/08/2014

VERIFIQUE EN:

www.sii.cl

www.sinboleta.cl

BOLETA ELECTRONICA

N° 727

MALL DEL PUEBLO

EDUARDO FERNANDO MORA LAGOS

6.945.774-6

GIRO:BAZAR Y PAQUETERIA EN

FERIAS LIBRES Y AMBULANTE

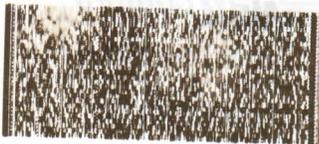
GALLO #385, CALDERA

FECHA:05/01/2022 HORA:16:31

DESC	CANT	VALOR
	1	\$ 2,000

TOTAL: \$2,000

EL IVA DE LA BOLETA ES \$319



TIMBRE ELECTRONICO SII

RES 80 DEL 22/08/2014

VERIFIQUE EN:

www.sii.cl

www.sinboleta.cl

Estas participando en el
de una

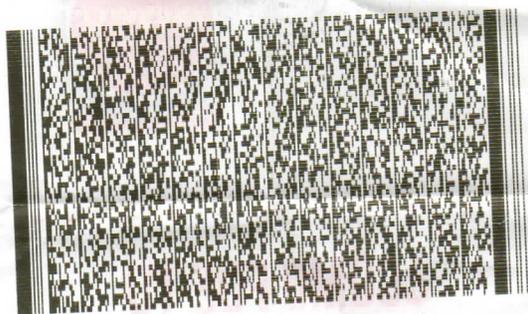
ENTREGADO

R.U.T. 76.560.60-1
BOLETA ELECTRONICA 000189371418
SII SANTIAGO CLIENTE

EASY RETAIL S.A.
COPAYAPU 2406
COPIAPO

3 X 800
780465167143 AMP LED 7W LUZ CAL 2.400
SUB TOTAL 2.400

TOTAL DESCUENTOS	0
EFFECTIVO	5.000
CAMBIO	2.600
TOTAL AFECTO \$	2.400
NETO \$	2.017
TOTAL IVA(19%) \$	383
TOTAL	2.400



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 69 DE 2013

Si hubiera pagado con Tarjeta Scotiabank
Cencosud, hubieras acumulado hasta
12 puntos mas

FECHA HORA LOCAL CA TRX
27/02/22 17:40 0088 14 0052
ATENDIDO POR : LILIANA MANRIQUEZ
LOCAL SAP : E760

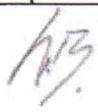
Participa y Gana Gift Card de \$150.000
Evalua tu experiencia de compra
En <http://www.easy.cl/encuesta>
TU OPINION ES MUY IMPORTANTE.!!

Esta boleta es indispensable para cambios
y devoluciones, por favor conservela


202202270088014005201893714180

***** NUNCA PAGARA DE MAS *****

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9415784996 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)				POLIZA N° 91142446-0	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010	
INSCRIPCIÓN R.V.M.: FJRG30-1		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA					
MARCA: NISSAN		PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR			
MODELO: TERRANO DCAB DXS 4X4 2.5	AÑO: 2013	RUT: 60.511.000-2	RIGE DESDE: 01-03-2022	HASTA: 31-03-2023	
NUMERO DE MOTOR: YD25409621T		PRIMA: 7.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.			

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9415784996 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)				POLIZA N° 91142446-0	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010	
INSCRIPCIÓN R.V.M.: FJRG30-1		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA					
MARCA: NISSAN		PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR			
MODELO: TERRANO DCAB DXS 4X4 2.5	AÑO: 2013	RUT: 60.511.000-2	RIGE DESDE: 01-03-2022	HASTA: 31-03-2023	
NUMERO DE MOTOR: YD25409621T		PRIMA: 7.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9415785045 (O COPIA: MUNICIPALIDAD) Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		 POLIZA N° 91142495-9 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010 Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: HSWJ74-7		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA				
MARCA: TOYOTA		PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR		
MODELO: NEW HILUX 2.4	AÑO: 2017	RUT: 60.511.000-2	RIGE DESDE: 01-03-2022	HASTA: 31-03-2023
NUMERO DE MOTOR: 2GDC194480		PRIMA: 7.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9415785045 (O COPIA: MUNICIPALIDAD) Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		 POLIZA N° 91142495-9 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010 Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: HSWJ74-7		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA				
MARCA: TOYOTA		PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR		
MODELO: NEW HILUX 2.4	AÑO: 2017	RUT: 60.511.000-2	RIGE DESDE: 01-03-2022	HASTA: 31-03-2023
NUMERO DE MOTOR: 2GDC194480		PRIMA: 7.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

ORIGINAL: ASEGURADO N° Folio 9400773397 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		Póliza N° 50173397 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 	
Inscripción R.V.M KCFW28 - 9		Propietario SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR			
Tipo Vehículo STATION WAGON					
Marca TOYOTA		Rut		Rige Desde	
Modelo NEW		Año 2018		Rige Hasta 31/03/2023	
N° Motor 3ZRC192450		Prima 5090		 Firma apoderado compañía	

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO
COBERTURA:

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS:

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES:

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:

El afectado o quién actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

CÓMO COBRAR EL SOAP:

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

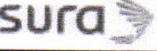
*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio.

El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

COPIA: MUNICIPALIDAD N° Folio 9400773397 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		Póliza N° 50173397 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 	
Inscripción R.V.M KCFW28 - 9		Propietario SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR			
Tipo Vehículo STATION WAGON					
Marca TOYOTA		Rut		Rige Desde	
Modelo NEW		Año 2018		Rige Hasta 31/03/2023	
N° Motor 3ZRC192450		Prima 5090		 Firma apoderado compañía	

COPIA: INTERMEDIARIO N° Folio 9400773397 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		Póliza N° 50173397 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 	
Inscripción R.V.M KCFW28 - 9		Propietario SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR			
Tipo Vehículo STATION WAGON					
Marca TOYOTA		Rut		Rige Desde	
Modelo NEW		Año 2018		Rige Hasta 31/03/2023	
N° Motor 3ZRC192450		Prima 5090		 Firma apoderado compañía	

ORIGINAL: ASEGURADO N° Folio 9400773439 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		Póliza N° 50173439 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 	
Inscripción R.V.M DRCT83 - K		Propietario			
Tipo Vehículo STATION WAGON		SERVICIO DE GOBIERN INTERIOR			
Marca HYUNDAI		Rut		Rige Desde	Rige Hasta
Modelo NEW TUCSON		Año 2012		605110002	01/04/2022
N° Motor G4KDBU537968		Prima 5090			

IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO
COBERTURA:

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e Implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS:

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES:

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos.

Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:

El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

CÓMO COBRAR EL SOAP:

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

COPIA: MUNICIPALIDAD N° Folio 9400773439 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		Póliza N° 50173439 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 	
Inscripción R.V.M DRCT83 - K		Propietario			
Tipo Vehículo STATION WAGON		SERVICIO DE GOBIERN INTERIOR			
Marca HYUNDAI		Rut		Rige Desde	Rige Hasta
Modelo NEW TUCSON		Año 2012		605110002	01/04/2022
N° Motor G4KDBU537968		Prima 5090			

COPIA: INTERMEDIARIO N° Folio 9400773439 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		Póliza N° 50173439 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 	
Inscripción R.V.M DRCT83 - K		Propietario			
Tipo Vehículo STATION WAGON		SERVICIO DE GOBIERN INTERIOR			
Marca HYUNDAI		Rut		Rige Desde	Rige Hasta
Modelo NEW TUCSON		Año 2012		605110002	01/04/2022
N° Motor G4KDBU537968		Prima 5090			

Unimarc Los Carreras

R.U.T. 81.537.600-5

RENDIC HERMANOS S.A.

Casa Matriz: CERRO EL PLOMO 5660 7-11

LAS CONDES-SANTIAGO

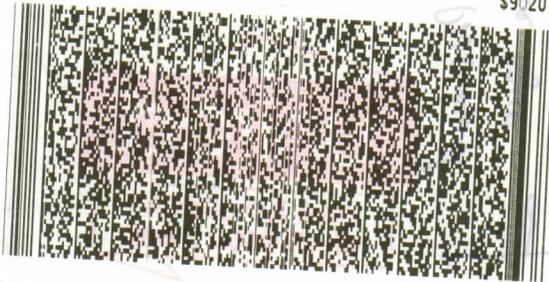
Tipo: GRANDES ESTABLECIMIENTOS (VENTA DE ALIMENTOS),
HIPERMERCADOS

Dirección: Los Carreras 479

Fecha Emisión: 14/03/2022 Hora: 10:06 Trans: 596076

Local: 023 Caja: 4 Boleta Electrónica: 1463588002

CODIGO	DESC. ARTICULO CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR
801505003656	AZUCAR GRANULADA I 2 x 1 UN \$1350 c/u	\$2700
891155065579	JARRA C TAPA ZUMBA 2 x 1 UN \$4190 c/u	\$8380
TOTAL		\$11080
Desglose del Total:		
Ivato		\$9311
IVA		\$1769
TOTAL DE PAGOS		\$20100
EFFECTIVO		\$11080
TOTAL PAGOS		\$11080
DE VUELTO		\$9020



Imbre electrónico SII

Verifique Documento: www.sii.cl y / o www.unimarc.cl

RICARDO CASAS

YASNA CODOSEO CODOSEO

Cajera: *****9146

80 de **bitschip** SII

DISTRIBUIDORA DE CALDERA

CARLOS TAPIA H.

R.U.T.: 9.860.190-2

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
VENTA AL POR MENOR DE GAS LICUADO
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
BATALLON ATACAMA N° 577 - CALDERA

COMPROBANTE DE VENTA

TIPO DE CILINDRO	VALOR
5 KGS	
11 KGS	
15 KGS	
22 KGS	
45 KGS	
TOTAL \$	18800

CEL.:
9 97276498

DIA MES AÑO
5 6 12 22

DISTRIBUIDORA DE CALDERA

CARLOS TAPIA H.

R.U.T.: 9.860.190-2

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
VENTA AL POR MENOR DE GAS LICUADO
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
BATALLON ATACAMA N° 577 - CALDERA

COMPROBANTE DE VENTA

TIPO DE CILINDRO	VALOR
5 KGS	
11 KGS	21500
15 KGS	
22 KGS	
45 KGS	
TOTAL \$	20000

CEL.:
9 97276498

DIA MES AÑO
5 02 22